

Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:		Municipalidad Distrital de Yarabamba		
Periodo de seguimiento:		Junio a diciembre de 2020		
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
782-2019-CG/GRAR-AC	Auditoría de cumplimiento	5	Disponer la elaboración y aprobación de documentos internos (tales como procedimientos y/o directivas) que regulen las contrataciones realizadas por la entidad, a fin de garantizar que estas se realicen en condiciones de eficacia, eficiencia, calidad, tiempo, cumplimiento normativo para así propiciar que la ejecución y consultoría de obras cumplan con la finalidad de la contratación (Conclusiones n.° 1 y 2).	En proceso
782-2019-CG/GRAR-AC	Auditoría de cumplimiento	6	Establecer lineamientos y directivas internas que permitan un eficiente funcionamiento de la unidad de abastecimientos y control patrimonial, en cuanto a la conducción de los procesos convocados por la entidad, cuyos procedimientos se encuentran enmarcados en la normativa de contrataciones vigente; que permite garantizar la correcta y transparente ejecución de todas y cada una de las etapas de los procedimientos de selección desde los actos preparatorios hasta la ejecución contractual (Conclusiones n.° 1 y 2).	En proceso
782-2019-CG/GRAR-AC	Auditoría de cumplimiento	7	Disponer a través de la unidad de abastecimiento y control patrimonial o la que corresponda, adopte las medidas necesarias para asegurar que el registro de todas las etapas en el SEACE lo realice el personal designado conforme a lo dispuesto por la directiva n° 008-2017-osce/cd que establece las disposiciones aplicables al registro de información en el SEACE; así también disponer que la gerencia de administración o la que corresponda, realice las acciones a fin de dar de baja a los usuarios del SEACE que sean servidores que ya no prestan servicios en la entidad (Conclusión n.° 3).	Implementada
782-2019-CG/GRAR-AC	Auditoría de cumplimiento	8	Disponer a la unidad de abastecimiento y control patrimonial y archivo central, adopte las medidas necesarias para el resguardo, custodia de expedientes de contratación, formatos y documentos utilizados, estableciendo políticas y procedimientos para la protección de los recursos o archivos, limitando el acceso a los mismos (Conclusión n.° 4).	Implementada
782-2019-CG/GRAR-AC	Auditoría de cumplimiento	9	Disponer el inicio de la disposición establecida en la Resolución de Alcaldía n° 214-2017-mdvy, la misma que busca identificar las causas que dieron el origen a la prescripción de responsabilidades en contra del comité de selección de la LP n° 001-2016-mdvy, así como que se implementen mecanismos de control que permitan el seguimiento, monitoreo y se cautele el cumplimiento de las disposiciones de los procedimientos administrativos sancionadores dispuestos por la entidad (Conclusión n.° 5).	Implementada

